



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición Nº 13

Buenos Aires, 05 de marzo de 2018

VISTO el Expediente Nº 26/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA Nº 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1º de la Resolución DPSCA Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA Nº 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar las capacitaciones : Charla Derecho a la Comunicación y Accesibilidad y Herramientas de Accesibilidad junto a la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilinguismo, y Dirección de Documentación y Producción de Contenidos, dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la PROVINCIA DE CHACO, además se llevarán a cabo reuniones con personas sordas, equipos de interpretación y equipos técnicos de los organismos mencionados para el correcto desarrollo de las capacitaciones mencionadas y para la gestión de encuentros futuros. Las actividades corresponden a la línea Accesibilidad y tendrán lugar en Resistencia, PROVINCIA DE CHACO, los días 11, 12, 13 y 14 de marzo del corriente, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE CHACO no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) a la señorita Yanina BORJA, Legajo N°82, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar las capacitaciones de derecho Comunicación y Accesibilidad y Herramientas de Accesibilidad con trabajadoras y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 13

trabajadores del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la PROVINCIA DE CHACO, personas con discapacidad y equipos de interpretación LSA-Español y además se llevaran a cabo reuniones con personas sordas, equipos de interpretación y equipos técnicos de los organismos mencionados para el correcto desarrollo de las capacitaciones mencionadas y para la gestión de encuentros futuros con los proyectos de comunicación en la ciudad de Resistencia, PROVINCIA DE CHACO, los días 11, 12, 13 y 14 de marzo del corriente, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 13

Fdo: Lic. María Celeste Conde
Directora de Administración -DPSCA